



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1355
RADICADO N° 2013-00225-00

Se incorpora al expediente lo expresado por el secuestre entrante, Jorge Humberto Sosa M., en su escrito visible en el anexo 43 del expediente digital, y se requiere a la parte actora para que se manifieste en cuanto a lo allí indicado por el auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 27 fijado en la página web de la rama judicial el 07 de julio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **419389517e9b8db9584cbab2e3b8e5b4242aa414738d1587d4ebe2c896f7f589**

Documento generado en 06/07/2021 12:15:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI, ANTIOQUIA
E.D.S.

RADICADO: 05360310300120130022500
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: HERNAN DARIO ECHAVARRIA ZAPATA
PROCESO: EJECUTIVO

Asunto: Informe de gestión
Folios: 1

JORGE HUMBERTO SOSA M, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como secuestre en el proceso de la referencia; me permito dar respuesta en atención al auto interlocutorio N° 1111 emitido el 04 de junio de 2021, informo que he estado en contacto permanente con el señor VICTOR MANUEL BOTERO GIRALDO, ya que he en más de cinco oportunidades me he comunicado con la oficina de la parte demandante, del doctor GUSTAVO AMAYA YEPEZ para la coordinación de quien se va a hacer cargo de los gastos por concepto de grúa y parqueadero del vehículo con placas SNR-717 objeto de medida cautelar, y a hasta la fecha no hemos recibido respuesta alguna, por lo tanto, solicito respetuosamente requerir a la parte demandante para que dispongan de los recursos necesarios para el traslado del vehículo y posteriormente el pago del parqueadero.

Atentamente,



JORGE HUMBERTO SOSA M.
C.C. 8.430.226
Auxiliar de la justicia
Cel: 301 205 24 11
Tel: 332 92 06